

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Servicios Educativos y
Pedagógicos de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
	I.7 Programático presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de desempeño	5
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	12
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 24 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/400/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Jefa del Departamento de Auditoría Sector Educativo; C.P. Víctor Ariel Martínez Ramírez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Supervisor; L.C. Vanessa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado; C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado; C. Ingrid Elena Angulo Navarro, Auditor; C. Zitlali Yectli Cital, complementándose el equipo auditor mediante los oficios número TIT/865/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, TIT/1060/2024 de fecha 3 de septiembre de 2024 y TIT/1075/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024 a los servidores públicos L.E. Alejandra Enríquez González, Auditor; C.P. Nitzi Anaí Cabrera Espinoza, Auditor; C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, Auditor Encargado y L.C. José Andrés Carrillo Ibarra, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 11 de diciembre de 1992, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, tiene como objetivo la prestación de los servicios de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la Educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el Art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$222'826,067	44%	Circulante	\$ 226'853,340	45%
No circulante	\$ 283'989,966	56%	No circulante	\$ 59'950,387	12%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 220'012,306	43%
Total Activo	\$ 506'816,033	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 506,816,033	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 14,584'835,994
Egreso	\$ 14,571'289,498
Ahorro	\$ 13'546,496

1.6 Alcance de la auditoría**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 14,584'835,994	\$ 14,571'289,498	\$ 506'816,033	\$ 286'803,727	\$ 220'012,306
Muestra auditada	\$ 5,444'664,129	\$ 4,801'656,029	\$ 183'317,142	\$ 1'891,326	\$ 1'491,820
% de muestra auditada	37 %	33 %	36 %	1 %	0 %

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

1.7 Programático presupuestal**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporánea		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones preliminares, misma que incluyó 1 resultado con observación, que fue solventado antes de la integración del presente Informe Individual.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California presenta un total de cuatro programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

A efecto de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, desde la perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, favoreciendo el desarrollo y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, en un marco de colaboración y coordinación interinstitucional que contribuya a la disminución de las brechas de desigualdad social, se establece la Línea Política 8.2.1 Institucionalización de la Perspectiva de Género encaminada a lograr la igualdad sustantiva en el Estado, a través de los Resultados a Lograr (RAL) 8.2.1.1 La Administración Pública del Estado cuenta con un marco de actuación reformado que incorpora la perspectiva de género en sus programas para asegurar que las dependencias y entidades generen acciones afirmativas a favor del adelanto de las mujeres, 8.2.1.2 El 100% de Unidades de Género instaladas en la Administración Pública del Estado para garantizar la igualdad sustantiva, 8.2.1.3 Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género, 8.2.1.4 El Ejecutivo del Estado aumenta los presupuestos y programas sensibles al género a favor de la atención de las mujeres, 8.2.1.5 Se cuenta con un Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 8.2.1.6 Se disminuyen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación del enfoque diferencial y de inclusión social en la Administración Pública Estatal, 8.2.1.7 Aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la Administración Pública Estatal, 8.2.1.8 Las mujeres de los grupos de atención prioritaria en el Estado cuentan con espacios públicos de diálogo y comités de mujeres que propician la determinación y el desarrollo de programas que impulsan la igualdad sustantiva, 8.2.1.9 Se reactiva la economía de las mujeres de los grupos de atención prioritaria a través del otorgamiento de distintos apoyos gubernamentales para su desarrollo en condiciones de igualdad, previstas en la Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo que la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual la siguiente meta:

NOMBRE: 007 GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.

Propósito: Se garantiza una educación inclusiva, equitativa y justa para todos con oportunidades de desarrollo y aprendizaje durante toda la vida.

Unidad Ejecutora: 011 Dirección General

Meta: Implementar estrategias pedagógicas en centros educativos y oficinas administrativas de la Secretaría de Educación, que permitan promover y fortalecer la igualdad género y la erradicación de la violencia contra la mujer, medida de prevención III.

Indicador: Porcentaje de personas del Sector Educativo capacitadas en temas de Igualdad de Género y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California formuló su Presupuesto de Egresos, en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución en apego a los Criterios Generales de la Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo 2023, de acuerdo al numeral 3 inciso b) Alinearse a lo establecido en las Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California emitidos por la Secretaria de Hacienda del Estado y el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual diez indicadores de gestión reflejado a través de Matriz de Indicador de Resultados (MIR), los cuales se sustentan dentro de los Programas 007, 075, 078 y 198, impulsando la perspectiva de género en dicha Entidad, determinando como muestra selectiva de la revisión el Programa 007 denominado "Gestión y Transformación de la Política Institucional", vinculado a la meta denominada "Implementar estrategias pedagógicas en centros educativos y oficinas administrativas de la secretaria de educación que permitan promover y fortalecer la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer", nombre del Indicador: Porcentaje de personas del sector educativo capacitadas en temas de igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer, a mayor personaje de personal capacitado, este indicador está diseñado para medir la relación porcentual del personal del sector educativo que recibe capacitación a través de estrategias pedagógicas que permiten fortalecer y promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer, el cual cumple con un porcentaje de 100% de cumplimiento.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 22,160 plazas de las cuales 15,106 son mujeres y 7,054 hombres, correspondientes al 68% y 32% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 17	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-25.2	
RECURRENTE	
	SÍ

El Instituto no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta en lo concerniente al pago de nómina con Fondo Compensatorio (FONE) durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de \$198'319,805.00. Así mismo, no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-31	
RECURRENTE	
	No

La Entidad durante el ejercicio adquirió servicios de mantenimiento para los centros educativos del Estado por un importe de \$ 21'922,084.00 sin haberse celebrado contratos como lo establece el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; así mismo, los pagos a cada proveedor, en conjunto, se exceden de los montos máximos autorizados para realizar la adjudicación directa como lo establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 22, 37, y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 22	Promoción de Responsabilidad
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-31.1.b	Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE	Si

De la revisión de Servicios Generales, se verificó que en los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, el Comité de Adquisiciones dictaminó previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas, constatando a su vez, que los dictámenes correspondientes, se encuentren debidamente respaldados con la evidencia documental que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos, de lo cual resultaron las siguientes inconsistencias:

- I. El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California durante el ejercicio celebró contratos por concepto de adquisición de pólizas de seguros escolar para alumnos de educación básica por un importe total de \$ 13'350,567.00, a través del procedimiento de adjudicación directa, los cuales no acreditan la aplicación de la excepción a la licitación pública prevista en la fracción IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California
- II. El Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California durante el ejercicio celebró contratos por concepto de adquisición de pólizas de seguro institucional para personal activo, pensionados y jubilados por un importe de \$ 31'341,373.00, a través del procedimiento de adjudicación directa, mismos que no acreditan la aplicación de la excepción establecida en las Fracciones III y IV del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 33	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-33	
RECURRENTE	SI

De la revisión de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se verificó que se contara con la evidencia documental y física que asegure la recepción de los insumos, materiales, suministros, o en su caso, la prestación del servicio, resultando las siguientes observaciones:

- I. En la cuenta 5.1.3.2.1.4. "Arrendamiento de equipo de transporte" la Entidad contrató arrendamiento de vehículos a diferentes proveedores resultando lo siguiente:
 - a) La Entidad no cuenta con contrato por concepto de arrendamiento de vehículos por el periodo de marzo a diciembre de 2023 por un importe de \$ 2'050,617.00 y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$ 1'320,213.00.
- II. La Entidad registró en la cuenta 5.1.2.7.1.1. "Vestuarios y uniformes" gastos por un importe de \$ 59'998,992.00 por concepto de adquisición de uniformes y calzado escolar para los alumnos de educación básica, mediante procedimiento de licitación pública. De lo cual el Instituto no cuenta con un documento emitido por ISEP como evidencia de la entrada al almacén de los bienes adquiridos.

III. Durante el ejercicio 2023, la Entidad registró erogaciones en la cuenta 5.1.3.9.1.3. "Otros gastos por responsabilidades por concepto de contratación de pólizas de seguro escolar para alumnos de educación básica, detectando la falta de documentación que soporte las erogaciones realizadas, en incumplimiento a los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se describe a continuación:

- a) Evidencia de la recepción de los posters, con la información básica del seguro escolar contratado con la compañía de seguros.
- b) Justificación para la realización de convenio modificatorio por un importe de \$ 1'055,925.00 con compañía de seguros.

IV. Durante el ejercicio 2023 la Entidad registró gastos en la cuenta 5.1.3.5.1.7 "Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración, por un importe de \$ 1'363,516.00, corresponde a la adquisición de servicios de mantenimiento de aires acondicionados en oficinas centrales y oficinas de zona centro de la ciudad de Mexicali, de lo cual Entidad no cuenta con contrato por los servicios prestados, así mismo éstos carecen de documentación y evidencia de haberse prestado el servicio, de igual manera el Instituto no dispone de las pólizas de pago con la debida documentación que soporte los pagos realizados, lo anterior en incumplimiento al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Durante el ejercicio 2023, la Entidad registró en la cuenta 5.1.3.5.1.5. "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte erogaciones por un importe de \$ 1'346,841.00 por conceptos denominados "Apoyo a supervisores para mantenimiento de vehículos", observando lo siguiente:

- a) La Entidad no cuenta con lineamientos o normatividad establecida que regule el pago de este beneficio, así como documento en el cual se autorice al Instituto otorgar tal remuneración y las personas autorizadas para recibirla, incumpliendo con lo establecido en el artículo 59, de la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) Todos los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo se considera parte de su salario, por lo tanto estos importes debieran integrarse a las nóminas de personal, considerarse como percepciones del trabajador para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, así como registrarse en las cuentas 5.1.1 destinadas al registro de Servicios Personales, y al mismo tiempo integrar estas prestaciones a las partidas presupuestales correspondientes. Lo anterior a conformidad con lo establecido con los Artículos 84 de la Ley Federal del Trabajo, 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 25 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto establecer los mecanismos y controles necesarios que conlleven al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones de bienes y servicios; así como para el cumplimiento de las cláusulas de los contratos celebrados; el aseguramiento de la recepción de los bienes y servicios; y del mismo modo para el establecimiento de lineamientos o mecanismos para el otorgamiento de apoyos a supervisores que aseguren la correcta aplicación y entrega de los apoyos y así evitar que este beneficio se considere como parte de las percepciones que reciben los supervisores y formen parte del sueldo

NÚM. DEL RESULTADO: 61	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-66	
RECURRENTE	

Si

De la revisión de Bancos/Tesorería se verificó la integridad de las cuentas bancarias, solicitando las confirmaciones bancarias respectivas, resultado lo siguiente:

- I. La Entidad no presentó conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2023 correspondientes a HSBC, Scotiabank Inverlat, y Banorte.
- II. La Entidad presenta cuentas 6 cuentas bancarias correspondientes a programas específicos o fondos federales de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, que presentaron movimientos durante el ejercicio y mantienen saldo contable al 31 de diciembre de 2023, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las cuales se detallan a continuación:

BANCO	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2023
BANCOMER	ISEP/FONE NOMINA 2017	\$ 60,687.00
BANAMEX	FONE FONDO DE COMPENSACIÓN	4,502.00
BANAMEX	ISEP/FONE FONDO DE COMPENSACION 2019	60,384.00
BANAMEX	ISEP/FONE GASTOS DE OPERACION 2019	(12,208.00)
BANAMEX	PROGRAMA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO	778,757.00
BANAMEX	ISEP/FONE FONDO DE COMPENSACION 2020	(111,727.00)

- III. La Entidad presenta cuentas bancarias con saldos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$ (1'027,649.00).

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad realizar acciones necesarias para la obtención de las confirmaciones de saldos con las instituciones bancarias con las que la Entidad tiene cuentas bancarias; para la depuración de las cuentas correspondientes a programas específicos o fondos federales de ejercicios anteriores; así como la correcta reclasificación de los saldos de naturaleza contraria.

NÚM. DEL RESULTADO: 62	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-67	
RECURRENTE	

Se verificó que la Entidad contara con las conciliaciones bancarias de las cuentas que revela la Entidad en su información financiera, resultado lo siguiente:

- I. Fueron detectadas 12 cuentas bancarias utilizadas para efectuar depósitos y erogaciones correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEX/EDINEN2023), mismas que el Instituto no revela en sus estados financieros, incumpliendo con los Artículos 16, 19, 22, 33, 35 y 44 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como al Postulado de Revelación Suficiente, establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Las cuentas bancarias son las siguientes:
- II. La Entidad presenta conciliaciones bancarias con partidas antiguas pendientes de depurar, mismas que al 30 de junio de 2024 continúan en conciliación. Los importes en conciliación son los que se presentan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTES NEGATIVOS
CARGOS ISEP	\$ 429,016	
CARGOS DEL BANCO	4,083,285	
CRÉDITOS ISEP	2,114,941	\$ -382,926
CRÉDITOS BANCO	4,276,416	

- III. La Entidad presentó movimientos contables en cuentas bancarias que no corresponden a la finalidad de las mismas, así como se detalla a continuación:

- a) El Insituto utilizó la cuenta bancaria "ISSSTE JUBILADOS" para traspasos a otras cuentas bancarias de la Entidad, que no corresponden al fin para el que fue creada.
- b) la Entidad utilizó la cuenta "ISEP/FONE NOMINA 2017", para traspasos a otras cuentas bancarias de la Entidad, que no corresponden al fin para el que fue creada.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos y acciones para la depuración y corrección de las partidas en conciliación; así como para el reconocimiento de todas las cuentas bancarias pertenecientes a la Entidad; y al mismo tiempo para asegurar el uso correcto de las mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 63	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-71	
RECURRENTE	

De la revisión del Rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" resultó lo siguiente:

- a) La Entidad presenta saldos antiguos al 31 de diciembre de 2023 correspondientes a la cuenta "Otras cuentas por cobrar" por un importe de \$ 1'129,330.00.

- b) La Entidad presenta saldos en la cuenta 1.1.2.3.1 "Gastos por comprobar" saldos contables provenientes del ejercicio 2020 y 2021 que no han sido comprobados o recuperados al 31 de diciembre del 2023 por un importe de \$ 381,287.00
- c) El Instituto presenta saldos contables provenientes de 2019 a 2022 correspondiente a la cuenta 1.1.2.3.9 "Otros deudores diversos" que no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2023, por un importe total de \$ 2'142,030.00, los cuales corresponden a gastos por comprobar por viáticos, anticipos de sueldos, montos por recuperar de sueldos pagados en demasía y saldos por recuperar por duplicidad de pensión alimenticia.
- d) La Entidad presenta saldos antiguos en la cuenta 1.2.2.1.1 "Documentos por cobrar a largo plazo" por un importe de \$ 146'588,199.00, por concepto de "Programa de Apoyos Educativos", sin contar el Instituto con un padrón que muestre los saldos individuales de los deudores para cotejar los saldos y que éstos correspondan a los presentados en registros contables.
- e) En la cuenta 1.2.2.9.1. "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo", la Entidad presenta un importe de \$ 17'262,878.28, de saldos que provienen de ejercicios anteriores y que no han sido recuperados o cancelados a la fecha.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Instituto implementar un programa calendarizado de recuperación de saldos y evitar se incremente el saldo de las cuentas por cobrar, de igual forma, realizar las gestiones administrativas a efectos de depurar los saldos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 69	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-2-DASE-F-100	
RECURRENTE	
	Si

La Entidad presenta en sus cuentas de pasivo saldos por un importe de \$ 6'977,527.00, pendientes de devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, a trabajadores dados de baja de la dependencia o trabajadores identificados como decesos, que provienen desde el ejercicio 2015 al 2022, mismos que generan cargas financieras por la falta de reintegro a la TESOFE, como lo establecen los Artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera 54, 64 y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como se describe a continuación:

- a) Cuenta 2.1.1.2.9. "Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo" por saldos provenientes de los ejercicios 2019, 2021 y 2022, por un importe total de \$4'631,687.00.
- b) Cuenta 2.2.2.1.9. "Otros documentos comerciales por pagar a largo plazo" por saldos provenientes de los ejercicios de 2015 a 2019, por un importe total de \$ 5'345,840.00.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los mecanismos necesarios, así como un programa de calendarización de metas que establezcan los avances y seguimiento de depuración, pago y/o corrección de los saldos antiguos presentados en el rubro de pasivo.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 21 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 17, 20, 22, 33, 61, 62, 63 y 69 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 21 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño - Directora de Planeación de Auditorías a Obra Pública de la ASEBC
C.c.p. Archivo
DIAM/ARZC/JMJP/JACC